



Región de Murcia Deportes SAU

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Convocatoria de becas de tecnificación, en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" para la temporada deportiva 2018/2019.





Firmante: NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

05/06/2018 18:21:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40c1713-aa04-8172-095109426481

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, dedica su título VII al Deporte de Alto Nivel y Deporte de Alto Rendimiento, estableciendo el artículo 79 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia apoyará y promoverá el deporte de alto nivel y alto rendimiento en su ámbito; por otro lado el artículo 81 establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia impulsará la creación de una red mínima suficiente de “centros de tecnificación deportiva” y promoverá reconocimiento de los “centros de tecnificación deportiva”, los cuales, en todo caso contarán con las instalaciones y los servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de los programas deportivos de preparación de los deportistas.

Con la denominación de “Región de Murcia Deportes SAU”, se configura una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada sociedad mercantil, adscrita a la Consejería con competencia en materia de deportes, gestiona como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el desarrollo de programas deportivos, según lo dispuesto en el párrafo 2 apartado a) de la Disposición Final Primera de Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y dispone de los medios materiales y humanos suficientes para la ejecución de las actuaciones necesarias para la consecución de los fines establecidos en el primer punto.

## 1.- Objeto de la convocatoria.

**1.1.** La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas para el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” (en adelante CTD), instalación propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) y gestionada por la mercantil “Región de Murcia Deportes SAU”, a fin de facilitar la especialización y mejora técnica de los deportistas desde sus inicios y durante las diversas etapas de tecnificación hasta el alto rendimiento y alto nivel, creando un clima de entrenamiento y convivencia entre deportistas de diferentes modalidades deportivas, fomentando la educación integral que favorezca su desarrollo personal y facilitando la mejora de su rendimiento deportivo con la finalidad de alcanzar el máximo nivel competitivo.

**1.2.** A efectos de la presente convocatoria, la CARM dispone de las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” ubicadas en Los Alcázares, en la Avenida Mariano Ballester, 2.

### Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



Las mismas fueron clasificadas, tanto por las instalaciones como por los Programas Deportivos que en ellas se desarrollan, como Centro de Tecnificación Deportiva en las Resoluciones de 27 de mayo de 2014 (BOE nº137 de 6 de junio) y de 10 de octubre de 2017 (BOE nº 257 de 25 de octubre) de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición.

## 2.- Régimen jurídico.

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento nº 11 del BORM nº 301, de 30 de diciembre)
- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia (BORM nº 71, de 27 de marzo).

## 3.- Procedimiento de selección

**3.1.** Las becas serán concedidas, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través convocatoria y procedimiento selectivo único.

**3.2.** El procedimiento de selección se iniciará de oficio mediante convocatoria, publicada en la página web de la mercantil: <http://carmurcia.es/>.

## 4.- Solicitudes. Forma, lugar y plazo de presentación.

**4.1.** Podrán presentar solicitudes para esta convocatoria las federaciones deportivas españolas, que sean compatibles con los servicios e instalaciones del CTD, presentando sus deportistas, siempre y cuando cuenten con un grupo de tecnificación cuyos integrantes cumplan los requisitos establecidos en el punto décimo de esta convocatoria. Deberán además, de acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho.

**4.2.** Las federaciones, al presentar la solicitud, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

**a)** Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la CARM, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

**b)** No tener deudas económicas pendientes con la Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

**4.3.** Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en soporte papel, en un sobre cerrado, en el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", Avenida Mariano Ballester, 2, 30710 Los Alcázares (Murcia). La portada del sobre deberá llevar una copia del Anexo I pegada y debidamente cumplimentada y cuyo original

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



también figurará en el interior del sobre. No se aceptarán bajo ningún concepto sobres abiertos o sin la copia del Anexo I pegada en su portada.

No serán admitidas solicitudes que no se ajusten a dichos anexos o estén incompletas.

Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes anexos:

Anexo	Documentación	Cantidad
I	Formulario de solicitud de becas de tecnificación estatal/autonómica para el curso 2018/2019	1 / Proyecto
II	Proyecto Deportivo de alto rendimiento, tecnificación estatal ó autonómica para el curso 2018/2019.	1 / Proyecto
III	Propuesta del equipo técnico	1 / Persona
IV	Director/entrenador responsable del programa deportivo: declaración de conocimiento de sus funciones y declaración de no estar en situación de incompatibilidad.	1 / Proyecto
V	Entrenador de grupo: declaración de conocimiento de sus funciones	1 / Persona
VI	Comunicación de datos de deportistas propuestos del programa deportivo	1 / Persona
VII	Autorización por representación del deportista	1 / Persona
VIII	Consentimiento de utilización de datos e imagen del deportista	1 / Persona
IX	Declaración de conocimiento de las Normas y Reglamento Sancionador del CTD	1 / Persona

Además de los anexos, la solicitud deberá de ir acompañada de la documentación completa que se pida en cada anexo. No se admitirán solicitudes en la que la documentación requerida en los anexos este incompleta.

**4.4.** El formulario de solicitud y demás anexos requeridos estarán también disponibles en la página web de la mercantil pública Región de Murcia Deportes SAU <http://carmurcia.es/>, sociedad mercantil regional gestora del CTD. Se podrán descargar a través de esta web.

**4.5.** *El plazo de presentación de las solicitudes por parte de las federaciones deportivas españolas, será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web: <http://carmurcia.es/>.*

El modo de presentación podrá ser:

- Presencial: en nuestras instalaciones, solicitando el registro de entrada en nuestro centro, en horario 9 a 14 horas.
- Por correo certificado, en sobre cerrado, debiendo figurar la fecha de salida de la oficina de correos correspondiente en la portada del sobre.
- Por mensajería privada, solicitando a la empresa prestataria del servicio que de registro de la entrega de la documentación en nuestro centro.

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



En ningún caso se aceptarán solicitudes que hayan sido enviadas y validadas fuera del plazo establecido en esta convocatoria, ya sea por correo certificado o por mensajería privada.

En todos los casos, se deberá mandar una copia del Anexo I debidamente firmada, sellada y registrada con registro de salida de la federación o de la oficina de correos, dentro del plazo establecido, por correo electrónico a: [carmurcia@carmurcia.es](mailto:carmurcia@carmurcia.es).

De conformidad con el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE nº 298 de 14 de diciembre), Los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación autoricen a las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado "deportistas", cuyo objeto es gestionar la presente convocatoria, así como para informar a las personas interesadas sobre su desarrollo. El órgano responsable de este fichero es el Centro de Tecnificación Deportiva Región de Murcia Deportes SAU. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la mercantil pública Región de Murcia Deportes SAU, mediante él envío de una comunicación a la siguiente dirección: Avenida Mariano Ballester, 2, 30710 Los Alcázares (Murcia), o a través de un correo electrónico a: [carmurcia@carmurcia.es](mailto:carmurcia@carmurcia.es).

## 5.- Evaluación y valoración de solicitudes.

5.1. Para evaluar las solicitudes presentadas, primero se procederá por parte de la Dirección del CTD a comprobar los siguientes aspectos:

- Documentación presentada por la federación solicitante, tanto el proyecto deportivo como las solicitudes de los deportistas que proponen becar.
- Comprobar el cumplimiento de los diferentes aspectos de la convocatoria.

5.2. En segundo lugar se procederá a convocar la comisión de selección de becas y proyectos deportivos del CTD que estará constituida por:

- Presidente: Director General de la Dirección General con competencias en materia de Deportes de la CARM, o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Director-Gerente del CTD.
- Vocal: Coordinador de Actividades Formativas del CTD.
- Vocal/Secretario: Tutor de Estudios del CTD.

5.3. Las funciones de la Comisión de selección serán:

a) Valoración de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la convocatoria.

### Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmurcia@carmurcia.es](mailto:carmurcia@carmurcia.es)



- b) Valoración y ratificación en su caso, de los informes emitidos por la Dirección del centro sobre la estancia en el CTD de aquellos deportistas que soliciten la beca y hayan formado parte de un programa de tecnificación en el CTD en años anteriores.
- c) Elevar a la Dirección del CTD la propuesta de resolución, en virtud de la cual se otorgará la concesión de las becas para el CTD en la temporada y curso académico 2018/2019, según lo estipulado en el apartado 6.4.

La comisión de selección podrá modificar el orden de la lista y eliminar alguno de los candidatos presentados según prelación propuesta, en base a los criterios de selección establecidos en el apartado décimo de esta convocatoria.

En caso de votación en dicha comisión, ostentará el voto de la calidad de la misma el Presidente de la comisión.

## 6.- Instrucción del procedimiento, subsanación y desistimiento.

6.1. Corresponde a la comisión de selección, establecida en el apartado 5.2., la instrucción del procedimiento.

6.2. Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, la comisión de selección estudiará la documentación presentada por las federaciones deportivas y el proyecto deportivo presentado (Anexo II), comprobando el cumplimiento de todos los aspectos de la convocatoria, recogidos en el apartado undécimo, siendo la Federación deportiva Española la responsable de la autenticidad de los datos aportados.

6.3. ***Una vez hecha la comprobación de la documentación aportada, si la misma fuera incompleta o presentará errores subsanables, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la federación solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos conforme a los métodos de presentación citados en el apartado 4.5. Si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido definitivamente en la solicitud.***

6.4. Una vez terminado el estudio de la documentación presentada por cada federación deportiva en los plazos estipulados para la presentación de la misma, así como del periodo de subsanación, se remitirá la totalidad de la documentación presentada que cumpla las exigencias contenidas en estas bases, a la comisión de selección, que será la encargada de la valoración de las solicitudes recibidas y formulará la resolución definitiva, que será comunicada a los solicitantes (federaciones deportivas españolas), según lo estipulado en el apartado 7.2. de la presente convocatoria, y que deberá expresar:

a) Las federaciones solicitantes cuyo proyecto se estima, especificando la puntuación obtenida en la convocatoria.

b) Los deportistas becados en cada proyecto.

La relación de deportistas, con su régimen de beca concedida; también contendrá aquellos deportistas, que debidamente baremados y en riguroso orden, no hayan obtenido beca pero cumplan o puedan cumplir los requisitos de la convocatoria, según el apartado décimo letra e) y que quedarán como reservas. También en la

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



relación de deportistas figurarán los deportistas no admitidos y el motivo de su exclusión.

## 7.- Notificación.

**7.1. La resolución de la presente convocatoria se producirá en un plazo no superior a los cinco días hábiles posteriores a la finalización del periodo de subsanación.**

**7.2.** La notificación de concesión de la beca se llevará a cabo mediante publicación en la página web de la mercantil pública Región de Murcia Deportes SAU <http://carmurcia.es/> y comunicación por medios electrónicos a la federación beneficiaria desde la sociedad mercantil regional gestora del CTD.

**7.3. Notificada la resolución, la federación beneficiaria dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para su aceptación,** la cual deberá de hacerse por escrito notificándose de la siguiente manera:

- Presencial: en nuestras instalaciones, solicitando el registro de entrada en nuestro centro, en horario 9 a 14 horas.
- Por correo certificado, en sobre cerrado, debiendo figurar la fecha de salida de la oficina de correos correspondiente en la portada del sobre.
- Por mensajería privada, solicitando a la empresa prestataria del servicio que de registro de la entrega de la documentación en nuestro centro.

En ningún caso se aceptarán documentos que hayan sido enviados o validados fuera del plazo de los cinco días hábiles; transcurrido éste sin que se produzca manifestación expresa, se entenderá que la federación beneficiaria renuncia a la concesión de la beca y se dará por desistida definitivamente la solicitud de concesión.

## 8.- Régimen de recursos.

Contra las resoluciones dictadas al amparo de la correspondiente convocatoria podrá interponerse recurso ante el Director-Gerente de la Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes SAU en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución.

## 9.- Naturaleza, número de becas y duración

### 9.1. Naturaleza.

Se conceden becas de las siguientes características:

- a) Dirigidas a deportistas que cumplan de 15 a 23 años en el 2018 (nacidos del año 2001 al 1994). No se admitirán becas de deportistas que lleven seis años o más de estancia en el CTD, o que hayan tenido una estancia anterior en el CTD, solicitando beca tras un tiempo fuera del CTD. Excepcionalmente se podrán becar deportistas con edades diferentes o que superen el periodo máximo de estancia en el CTD, siempre y cuando la Federación Española solicitante así lo requiera justificándolo por escrito, mediante documento firmado por el Presidente de la Federación Española

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



solicitante y validado por la Comisión de Selección. En esos casos la justificación deberá recoger los siguientes datos:

- Proyección deportiva. Los deportistas deberán acreditar tener unos resultados deportivos del nivel igual o superior a los solicitados en Campeonatos de España para la presente convocatoria y una proyección deportiva que garantice la presencia de los mismos en campeonatos de Europa o Mundo correspondientes a su categoría de edad durante 2019.
- Estudios reconocidos por el Ministerio con competencias en Educación y/o Universidades. Los deportistas deberán acreditar estar estudiando Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, Grado Universitario o Doctorado Universitario debiendo aportar certificación académica del último año cursado. No se admitirán otros tipos de estudios.

En ningún caso se admitirán documentos que no recojan estos datos y no vengan firmados por el Presidente de la Federación Española solicitante.

b) Se podrán conceder los siguientes tipos de beca:

- Beca de deportista en régimen interno, con alojamiento y manutención completa, incorporación al grupo de entrenamiento de su modalidad, posibilidad de incorporación al Proyecto Educativo del IES Antonio Menárguez Costa, instalaciones deportivas, servicio médico-deportivo, servicio de fisioterapia y servicio de tutoría.
- Beca de deportista en régimen externo, con derecho a manutención a elegir entre comida o cena en función del proyecto deportivo presentado y sus correspondientes horarios de entrenamiento y posibilidad de incorporación al Proyecto Educativo del IES Antonio Menárguez Costa.

c) Se podrá conceder un mínimo de cuatro deportistas becados por cada proyecto de federación solicitante y un máximo de ocho deportistas.

Si una vez presentada y valorada la relación de deportistas propuestos según los criterios de selección de la presente convocatoria, el número de beneficiarios que finalmente pudieran ser objeto de concesión de la beca no llegase a este mínimo contemplado de 4 deportistas, el programa presentado se considerará desestimado.

Si el proyecto de la federación solicitante fuera destinado para un equipo de deporte de equipo, el máximo de ocho deportistas podrá ser superado siempre y cuando en el proyecto se acredite suficientemente la necesidad de dicho aumento, no superando en ningún caso la cifra de catorce deportistas.

d) El 50% de las becas de deportistas en régimen interno finalmente adjudicadas a cada federación, serán destinadas a deportistas que deberán tener la condición de murciano en el momento de la solicitud, conforme a lo estipulado en el artículo sexto de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. Para ello cada federación deberá presentar en la relación de deportistas con esta condición propuestos

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



un número de deportistas en cantidad suficiente y necesaria para garantizar el cumplimiento de este porcentaje solicitado.

En caso de no alcanzar el porcentaje de deportistas murcianos solicitado, deberá de acreditarse por parte de la Federación Española que aquellos deportistas que aun no poseyendo la condición de murciano son de especial interés dentro del proyecto presentado o ser parte indivisible de un equipo o selección nacional y en todo caso de interés deportivo y prestigio para la Región de Murcia. En estos casos, la Comisión de Selección podrá estimar o desestimar dichos deportistas como deportistas de especial interés para la Región de Murcia. Los deportistas que sean estimados en esos sentido podrán contar en el proyecto como si de deportistas murcianos se tratase.

### 9.2. Número de becas.

Se convocan un máximo de 80 becas con la siguiente distribución inicial:

- Nº Becas de deportista en régimen interno: 60.
- Nº Becas de deportista en régimen externo: 20.

La propuesta de la comisión de selección no superará el número de becas ofertadas, no teniendo obligación la Gerencia de la Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes SAU de cubrir el número total de becas, a su vez y según los proyectos presentados y los deportistas propuestos, se podrá cambiar el régimen de las becas si se estima conveniente.

### 9.3. Duración de las becas

La duración de las becas será desde el 12 de septiembre de 2018 hasta el 21 de junio de 2019.

## 10.- Beneficiarios

**10.1.** Podrán ser beneficiarios de las becas, aquellos deportistas propuestos por sus Federaciones Deportivas Españolas, a través de los proyectos debidamente presentados en los tiempos y formas descritos en la presente convocatoria, siempre que los mismos cumplan los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión de la licencia deportiva, en la modalidad para la que se presenta la solicitud, emitida por la federación española y/o murciana correspondiente.
- c) Deberán tener una clasificación entre los ocho primeros en los Campeonatos de España de la categoría de edad correspondiente en los dos últimos años previos a su incorporación.
- d) Deberán poder cursar estudios oficiales de los impartidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o el competente en razón de la materia, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Los deportistas propuestos, que cursen estudios de ESO, Bachillerato, FP o Adultos, deberán de estar en condiciones de promocionar de curso en el momento de convocar las becas (no se considera la promoción por imperativo legal).

En caso de no poder estar en condiciones de promocionar de curso en el momento de convocar las becas, pero si posteriormente (hasta septiembre de 2018, con un

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



máximo de cuatro asignaturas suspensas en junio, no considerando la promoción por imperativo legal), los deportistas podrán formar parte del listado de reserva, para que en el caso de que se produzca una baja o vacante, previa comprobación de que cumplen todos los requisitos de esta convocatoria y previa autorización de la Dirección del CTD, puedan optar a incorporarse al centro como deportistas becados en riguroso orden de reserva. En estos casos se procederá conforme a lo estipulado en el apartado decimocuarto.

**10.2.** No podrán obtener la condición de beneficiarios o podrán perderla (procedimiento de revocación de la beca, apartado 16.2.), aquellos deportistas que concurren en alguna de las circunstancias establecidas a continuación:

**a)** Tener un informe negativo de la Dirección, falta grave en el CTD, o falta grave otro CTD o CAR y que sea ratificado por la comisión de selección (punto 5.2 de la presente convocatoria), sobre su comportamiento durante su estancia en nuestro CTD u otro Centro de Tecnificación o Alto Rendimiento reconocido por el Consejo Superior de Deportes durante el curso inmediatamente anterior al de esta convocatoria.

**b)** Tener una falta grave un centro educativo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o el competente en razón de la materia.

**c)** Faltar al centro educativo más de un 20% de las horas lectivas en un mes sin justificación alguna.

**d)** Aquellos que no presenten informe y analítica médica con el Anexo VI de la solicitud o se nieguen a que la Dirección del CTD haga estudios y/o analíticas médicas en cualquier momento, que estime necesarias durante su estancia.

**e)** Estar sancionado en firme por dopaje.

**f)** Estar sancionado en firme por alguna de las infracciones previstas en el artículo 14 del Real decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva (BOE de 19 de febrero de 1993).

**g)** Estar sancionado en firme por alguna de las infracciones previstas en los artículos 95 y 96 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia (BORM nº 71, de 27 de marzo).

## **11.- Proyecto Deportivo.**

**11.1.** Cada Federación presentará un proyecto deportivo por cada Modalidad Deportiva de la cual solicite su incorporación al CTD, a través de su participación en la presente convocatoria. Este Proyecto Deportivo seguirá el modelo dispuesto como Anexo II, no admitiéndose otros formatos diferentes al mismo. En el Proyecto Deportivo hará constar:

**a)** Filosofía del Proyecto.

**b)** Objetivos a corto, medio y largo plazo.

**c)** Cuadro técnico responsable del Proyecto, siguiendo el Anexo III. Además presentará el Anexo IV para el Director/entrenador responsable del programa deportivo y el Anexo V por cada entrenador responsable de grupo que figure en el programa.

### **Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



d) Relación de deportistas propuesta en el Proyecto. Por cada deportista, presentará debidamente cumplimentados los Anexos VI, VII, VIII y XI.

e) Actuaciones programadas que conforman el proyecto.

f) Coste del Proyecto de Programa Deportivo, según modelo que consta en el Anexo II, donde figurará la financiación que aportará la Federación Española al Programa en caso de ser seleccionado. Deberá de ir firmado por el Presidente de la Federación Española.

**11.2.** Todos los Proyectos Deportivos deberán de ser viables económicamente, aún a expensas de las posibles subvenciones que pudieran recibir posteriormente.

**11.3.** Asimismo, cada Proyecto Deportivo deberá ir firmado por el responsable del programa deportivo y el Presidente de la Federación Española que corresponda o persona en quien delegue.

## 12.- Criterios de valoración

**12.1.** Criterios valoración Proyectos Deportivos (hasta 100 puntos)

La Comisión de Selección procederá a la valoración de los proyectos deportivos presentados, según los criterios que se detallan a continuación, aplicados a los Programas Deportivos clasificados por el Consejo Superior de Deportes, desestimándose aquéllos que no alcancen una puntuación mínima global de 40 puntos, o que no puntúen en alguno de los siguientes elementos a valorar:

	Apartados a valorar	Puntuación
1	Implicación económica de la Federación Deportiva en el proyecto deportivo	40 puntos
2	Nivel deportivo de los deportistas propuestos en el proyecto deportivo	30 puntos
3	Expediente académico de los deportistas propuestos en el Proyecto y aprovechamiento en programas similares en CTD o CAR	20 puntos
4	Experiencia de la Federación Deportiva en programas de Tecnificación similares al presentado en cualquier CTD o CAR	10 puntos

a) El apartado 1 definido en el cuadro anterior se valorará conforme a la puntuación total obtenida en el apartado 12.1.1.

b) Los apartados 2 y 3 definidos anteriormente se puntuarán respectivamente según el promedio obtenido en la valoración del total de deportistas propuestos conforme a los apartados 12.1.2 y 12.1.3, en base a la fórmula puesta inmediatamente abajo. Los deportistas propuestos deberán cumplir con la condición de beneficiarios según lo solicitado en el apartado décimo de la presente convocatoria.

$$PA = P_{maxA} \times (PO_f) / VP_{max}$$

Donde:

*PA* = Puntuación final a obtener en el apartado concreto.

*P<sub>maxA</sub>* = Puntuación máxima correspondiente al apartado 12.1.2 o 12.1.3 respectivamente.

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



$PO_f$  = Promedio obtenido en el apartado 12.1.2 o 12.1.3 respectivamente, presentado por la federación "f".

$VP_{max}$  = Valor del promedio correspondiente a la federación con resultado del promedio más alto en el apartado 12.1.2 o 12.1.3 según corresponda.

c) El apartado 4 se valorará conforme a los años de experiencia de realización de programas similares en centros de Tecnificación o Alto Rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes, conforme al siguiente criterio:

- 10 o más programas anuales realizados: 10 puntos
- 5 ó más programas anuales realizados: 5 puntos
- 2 programas anuales realizados < 2 puntos

Una vez realizada la valoración global de los Proyectos Deportivos de cada una de las Federaciones Deportivas, se realizará una valoración individualizada de cada una de las solicitudes de deportistas presentadas, para establecer el orden de prelación de los mismos en función de los criterios que a continuación se detallan en los apartados 12.1.2, 12.1.3 y 12.1.4.

#### 12.1.1 Criterios de valoración económica (40 puntos)

La valoración se hará conforme al cuadro económico aportado en el anexo 1, Proyecto Deportivo, según los siguientes criterios:

<b>Ayuda económica para el personal técnico deportivo que solicita (hasta un máximo de 12.000 euros)</b>	
No solicita	16 puntos
Solicita como máximo 3000 euros	8 puntos
Solicita entre 3001 y 5999 euros	2 puntos
Solicita entre 6000 y 12000 euros	0 puntos
<b>Material deportivo del Programa*</b> (solo se admitirán facturas emitidas en el año 2017)	
Aportaciones superiores a 6000 €	5 puntos
Aportaciones entre 6000 € y 3000 €	2 puntos
Aportaciones inferiores a 3000 €	1 puntos
<b>Vehículo propio**</b>	
Vehículo propio	3 puntos
<b>Seguimiento de psicología deportiva***</b> (solo se admitirán facturas emitidas en el año 2017)	
Aportaciones iguales o superiores a 1200 €	3 puntos
<b>Seguimiento de fisioterapia y de medicina deportiva***</b> (solo se admitirán facturas emitidas en el año 2017)	
Aportaciones iguales o superiores 3000 €	3 puntos

#### Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmucia.es](http://www.carmucia.es) correo electrónico: [carmucia@carmucia.es](mailto:carmucia@carmucia.es)



<b>Concentraciones puntuales en el Centro</b> (se valorará tomando como referencia las concentraciones realizadas en el año 2017 en el CTD por parte de la federación solicitante)	
Concentraciones superiores a 15000 € en temporada media o baja	10 puntos
Concentraciones superiores a 15000 € en temporada alta	6 puntos
Concentraciones entre 15000 € y 4000 € en temporada media o baja	5 puntos
Concentraciones entre 15000 € y 4000 € en temporada alta	4 puntos
Concentraciones entre 4000 € y 2500 € en temporada media o baja	3 puntos
Concentraciones inferiores a 4000 € en temporada alta	1 puntos
Concentraciones inferiores a 2500 € en temporada media o baja	1 puntos

\*Deberán de incluir facturas de la adquisición del material, para poder comprobar su propiedad.

\*\* Deberá de permanecer a disposición de la concentración en el centro durante todo el curso y se comprobará que así ha sido en caso de ser la segunda o posteriores solicitudes de beca realizadas.

\*\*\*Deberán aportar factura de los servicios prestados durante el curso.

**12.1.2** Criterios de valoración del nivel deportivo de los deportistas (hasta 20 puntos por deportista).

a) Mejor resultado en Campeonatos del año 2017 o 2018 (de 20 a 8 puntos):

Campeonato	Puesto	Especialidades Olímpicas	Especialidades NO Olímpicas
Europa o Mundo	16 primeros clasificados	20 puntos	16 puntos
España	1º o 2º clasificado	16 puntos	12 puntos
España	3º y 4º clasificado	14 puntos	10 puntos
España	5º al 8º clasificado	10 puntos	8 puntos

**12.1.3** Criterios de valoración del expediente académico (de 10 a 1 puntos por deportista) y de aprovechamiento (de -3 a 3 puntos):

a) Expediente académico:

Curso	Convocatoria	Nota	Puntuación
2017/2018	Junio	Mayor de 8	10 puntos
2017/2018	Junio	Entre 6 y 8	5 puntos
2017/2018	Junio	Entre 5 y 6	1 puntos

b) Aprovechamiento de becas anteriores en otros CTD o CAR (de 3 puntos a -3 puntos por deportista). Deportistas que hayan sido parte de un programa nacional de tecnificación en la temporada anterior en nuestro u otro centro de tecnificación o alto rendimiento, se tendrá en cuenta la valoración sobre el grado de

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmucia.es](http://www.carmucia.es) correo electrónico: [carmucia@carmucia.es](mailto:carmucia@carmucia.es)



aprovechamiento y adaptación a los servicios residenciales y las Normas y Reglamento Sancionador de cada centro durante el curso 2017/18, de la siguiente forma:

Valoración final	Puntuación
favorable	3 puntos
mejorable	1 punto
desfavorable	-1 punto
muy desfavorable	-3 puntos

### 13.- Equipo técnico propuesto por la federación correspondiente

**13.1.** Las federaciones dispondrán de un equipo técnico para el correcto desarrollo del proyecto deportivo presentado (anexo IV), en todo caso, atendiendo a lo establecido en esta convocatoria.

Obligatoriamente, al menos uno de los técnicos (Entrenador responsable y/o de grupo) deberá de estar diariamente entrenando con los becados al menos tres horas en el centro. No se admitirán como técnicos a deportistas haciendo funciones de entrenador, o entrenadores que previamente no figuren en el proyecto deportivo y por tanto no se sepa cual son sus cualificaciones y si reúnen los requisitos necesarios conforme a lo solicitado en esta convocatoria de becas. Por otro lado un deportista becado no puede pertenecer en ninguno de los casos al equipo técnico del programa por el cual se le becó.

La relación laboral entre los miembros del equipo técnico y la federación deportiva de la que dependen, deberá ajustarse en todo momento, a la legislación laboral vigente. En ningún caso la mercantil Región de Murcia Deportes SAU, ni la CARM serán responsables de las obligaciones laborales o de otro tipo nacidas entre la Federación y sus trabajadores.

El equipo técnico estará formado como mínimo por:

- Un Director/entrenador responsable del Programa Deportivo obligatoriamente.
- Un sustituto nombrado para cubrir las ausencias del responsable obligatoriamente.
- Uno o varios entrenador/es responsable/s del grupo con carácter opcional.

### 13.2. El Director/Entrenador responsable del Programa Deportivo.

Será la persona con mayor responsabilidad de ese Programa Deportivo en el CTD y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Titulación: licenciado o grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o título de Técnico Deportivo Superior, o entrenador deportivo de Nivel II ó III, o equivalente federativo en la modalidad deportiva correspondiente.
- b)** Experiencia: acreditar un mínimo de 3 años como entrenador con la titulación exigida.

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



- c) No estar afectado por alguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Poseer carnet de conducir.
- e) Deberá estar presente en los entrenamientos, y en caso contrario, o bien por enfermedad o por obligaciones profesionales, deberá comunicarlo con un mínimo de 24 horas por escrito al CTD.
- f) Los técnicos designados deberán de estar obligatoriamente en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España al trabajar con deportistas menores de edad. En caso que el técnico sea extranjero, deberá de aportar obligatoriamente, un certificado de Antecedentes Penales.

**13.3. Entrenador de grupo y/o entrenador sustituto del entrenador responsable**  
Tendrá la responsabilidad de su grupo de entrenamiento y de las atribuciones del entrenador responsable en caso de ausencia de este por enfermedad o cualquier otro motivo debidamente justificado por escrito, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Titulación: licenciado o grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o título de Técnico Deportivo Superior, o entrenador Deportivo de Nivel II o III, o equivalente federativo de la modalidad deportiva correspondiente.
- b) No estar afectado por alguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- c) Deberá estar presente en los entrenamientos.
- d) Los técnicos designados deberán de estar obligatoriamente en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España al trabajar con deportistas menores de edad. En caso que el técnico sea extranjero, deberá de aportar obligatoriamente, un certificado de Antecedentes Penales.

#### **13.4. Prohibiciones**

Los miembros del equipo técnico no podrán entrenar a otros deportistas diferentes a los beneficiarios, en el mismo horario del grupo de entrenamiento del CTD sin autorización de la Dirección del centro.

#### **13.5. Funciones de los entrenadores.**

Serán las recogidas en los anexos IV y V de la presente convocatoria.  
Sin perjuicio de lo anteriormente dicho, la Dirección del CTD podrá desestimar la propuesta del responsable de los programas y/o de otros miembros del equipo técnico hecha por la federación deportiva que solicita la autorización, fundamentando su decisión en el incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, o bien por informe desfavorable por parte de la comisión de selección,

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmucia.es](http://www.carmucia.es) correo electrónico: [carmucia@carmucia.es](mailto:carmucia@carmucia.es)



fundamentado por una falta de compromiso con el proyecto educativo del centro entre otras posibles causas.

#### **14.- Procedimiento para cubrir una baja o vacante en el Programa Deportivo.**

**14.1.** Las bajas que se produzcan tienen que ser comunicadas por escrito por la federación deportiva a través de la dirección de correo electrónico [carmurcia@carmurcia.es](mailto:carmurcia@carmurcia.es) o bien por correo postal para que puedan ser cubiertas, previa aprobación de la Dirección del CTD.

**14.2.** Las bajas o vacantes se cubrirán, si así lo estima oportuno el Director Gerente del CTD, con deportistas de la lista de reserva pertenecientes a cualquiera de las federaciones con presencia en el CTD, en riguroso orden según lo propuesto por la Comisión de Selección.

En ningún caso podrá becarse a un deportista que previamente haya resultado como no admitido por parte de la Comisión de Selección y por tanto figure en el listado de no admitidos.

**14.3.** Los deportistas que opten a cubrir una baja o plaza vacante, en caso de agotarse el listado de reservas de las becas 2018/2019, deberán seguir el proceso de selección como cualquier deportista que solicite la beca en plazo, haciendo llegar todos los documentos y datos del deportista a la federación solicitante conforme a los anexos VI, VII, VIII y XI de las becas que se pueden descargar de la página web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es)

**14.4.** La Dirección del CTD, podrá dejar desierta una beca vacante o que haya causado baja sin tener, en ningún caso, obligación alguna de cubrirla.

**14.5.** No se cubrirá ninguna baja que se produzca después de finalizado el primer trimestre por motivos de adaptación académica.

#### **15.- Obligaciones del deportista becado**

El deportista becado estará obligado a:

- a) Entrenar con el técnico que le asigne su federación.
- b) Asistencia a clase en el centro educativo donde curse estudios, según el apartado decimo de esta convocatoria.
- c) Someterse a los controles de dopaje según la normativa en vigor.
- d) Pasar al menos una vez el control médico obligatorio en los servicios médicos gestionados por el CTD. Dicho control incluirá una analítica médica realizada por el CTD.
- e) Formalizar su ingreso, previamente a su incorporación, ante la Tutoría de Estudios del CTD.
- f) Aceptar y cumplir la normativa contenida en las Normas y Reglamento Sancionador del CTD, para lo cual deberá firmar el Anexo IX.

#### **16.- Posibilidad de revocación**

**16.1.** Revocación de un programa.

Los programas podrán ser revocados a lo largo del curso en las siguientes circunstancias:

**Región de Murcia Deportes, S.A.U.**

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: [www.carmurcia.es](http://www.carmurcia.es) correo electrónico: [carmucia@carmurcia.es](mailto:carmucia@carmurcia.es)



- A instancia de la Dirección, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en el programa por parte de la federación deportiva, con especial atención a las obligaciones de los técnicos designados por ellos para los entrenamientos y seguimiento del programa, tal y como aparece en el apartado 13.1.

- A instancia de la presidencia de la Federación Deportiva correspondiente, con el acuerdo de la asamblea general de su federación.

**16.2. Revocación de una beca.**

La beca concedida a un deportista podrá ser revocada por las siguientes causas:

- Inadaptación a las Normas y Reglamento Sancionador del CTD.
- Faltas de asistencia al centro educativo o a entrenamientos iguales o superiores a un 20% de las horas lectivas totales de un mes.
- Dar positivo en un control de dopaje o negarse a pasarlo.
- Se podrá revocar la beca si el reconocimiento médico del CTD concluye que no es apto.
- Se podrá cancelar la beca porque así lo solicite el deportista o sus padres/tutores legales, en el caso de ser menores de edad, siempre que venga motivada por causas justificables.
- Igualmente se podrá cancelar por motivos disciplinarios en el caso de infracciones graves o muy graves según el Reglamento Sancionador del CTD.

Los Alcázares, 05 de junio de 2018.

(Documento firmado electrónicamente al margen)  
DIRECTOR-GERENTE  
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

Fdo.: Francisco Javier Navarro Sánchez.

